

siguiente: Linda al Norte y Este con terrenos de don Alonso Moreno de la Cova y don Luis Jiménez Cabello; al Sur con terrenos del Colegio Nacional Séneca y del Centro de Capacitación Agraria, y al Oeste con avenida de nueva creación. Dicha parcela tiene una extensión de 7.250 m<sup>2</sup>, y está valorada en 580.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 30 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de 900 m<sup>2</sup> de terreno, segregados de otro mayor, sitos en el "Ejido de Monroy", propiedad del Ayuntamiento de El Arahál (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de 900 m<sup>2</sup> de terreno, segregados de otro mayor, sitos en el "Ejido de Monroy", propiedad del Ayuntamiento de El Arahál (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el informe de la Excm. Diputación. Siendo la descripción del terreno la siguiente: Linda al Norte con parcelas de terreno de propiedad municipal, lindantes con la carretera de Morón de la Frontera; al Sur con terrenos propiedad de don Juan J. Crespo Caballero; al Este con caseta de transformación, y al Oeste con terreno del que se segrega. Dicho terreno está valorado en 1.353.503 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Arahál (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 30 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se aprueba definitivamente la delimitación de suelo urbano de Alcalá del Valle (Cádiz).*

Para general conocimiento y cumplimiento del artículo 44 del Texto refundido de la Ley del Suelo sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público que el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, avocando las competencias de la Comisión Provincial de Urbanismo, en virtud del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, en relación con el Decreto 34/79, de 5 de noviembre, del Ente Preautonómico, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Consultiva provincial de Urbanismo en su reunión de 14 de noviembre de 1980, ha resuelto, con fecha 14 de mayo de 1981, lo siguiente:

Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Alcalá del Valle. Es aprobado definitivamente.

Contra esta Resolución, que tiene carácter definitivo, podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, recurso de reposición ante el Consejero de Política Territorial e Infraestructura por conducto de la Dirección Provincial de Urbanismo de Cádiz.

Transcurrido un mes desde la interposición, sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, en el plazo de un año, a contar desde la presentación del recurso de reposición, o bien en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso.

JAIME MONTANER ROSELLO  
*Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura*

## AUTORIDADES Y PERSONAL

*Decreto 27/1981, de 22 de mayo, por el que cesa, a petición propia, como Interventor General de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, don Juan Sepúlveda Portales.*

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de mayo de 1981, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, a tenor de las competencias que le atribuye el artículo veintidós del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, adoptó el acuerdo de cesar como Interventor General de la Junta de Andalucía a don Juan Sepúlveda Portales, a petición propia.